

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de abril de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Finandina SA
Demandado	Carlos Fernand Anturi Esquivel
Radicado	05001 40 03 028 2023 01769 00
Providencia	Requiere D.T

Allega la parte actora el envío de notificación al demandado CARLOS FERNAND ANTURI ESQUIVEL con fecha 1 de febrero de 2024, no obstante, previo a tenerse en cuenta, deberá acreditar a que correo electrónico se remitió la notificación dado que en el certificado de e-entrega no se evidencia el mismo y arrimará su respectivo acuse de recibido (ya sea automático o expreso).

Para lo anterior, se le concede el el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación en inserción por estados del presente auto. Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se dispondrá la terminación de la actuación por Desistimiento Tácito

Por otro lado, el Despacho mediante auto del 19 de enero de 2024 decretó las medidas cautelares solicitadas por la parte actora (Doc. 02 Carpeta Medidas). El 2 de abril de 2024 se compartió el expediente digital con el apoderado judicial de la parte actora y ese mismo día se remitió por parte de la Secretaría del Despacho el mencionado auto, tal como obra en el Doc. 05 del cuaderno de medidas.

NOTIFÍQUESE
6

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez

Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91c2919bfe68b8a1f5755bf5ee652e2b4bffc00cb2f5c33525a32c1923482585**

Documento generado en 03/04/2024 06:09:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>